

## **DECRETO DEL ALCALDE POR EL QUE SE NOMBRA AL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.**

El pasado 25 de mayo de 2018, entró en vigor con plenos efectos jurídicos el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, (RGPD, en adelante), de directa aplicación en España y que afecta a uno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución: la protección de datos personales.

La indicada norma impone obligaciones, entre las que se encuentra el diseño y la planificación de un nuevo modelo que mejora los derechos de los ciudadanos en la protección de datos personales, siendo uno de sus principios rectores la actuación proactiva de aquellas entidades que tratan los citados datos, entre las cuales se encuentran las Administraciones Públicas, y por ende los Ayuntamientos que, además por las competencias que les atribuye la LBRL, entre otras, como responsables, tratan datos personales de especial protección como pueden ser los de salud o discapacidad.

Otro de los aspectos novedosos, pieza fundamental en el cumplimiento normativo obligado por el RGPD, es la designación de un Delegado de Protección de Datos, figura desconocida hasta la fecha en nuestra legislación, y para la cual aún no existen funcionarios designados en la actual Relación de Puestos de Trabajo, ni personal laboral en el Catálogo de Puestos del Ayuntamiento.

Visto que por contrato administrativo de servicios formalizado en junta de gobierno el pasado 9 de junio de 2021, de consultoría externa en materia de protección de datos personales y de los servicios del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Adra, se adjudicó dicho servicio a la empresa mercantil, GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L. con CIF B04827697.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de consultoría externa en materia de Protección de Datos Personales y de los servicios del Delegado de Protección de Datos al Ayuntamiento de Adra. Por tanto:

Visto que el artículo 37.1 a) del RGPD establece la obligatoriedad para las Administraciones Públicas de nombrar un Delegado de Protección de Datos Personales, debiendo ser designado por el responsable del tratamiento de los mismos, el Ayuntamiento de Adra;

Visto que el artículo 37.5 del RGPD señala que el Delegado de Protección de Datos será una persona individual o colectiva, con conocimiento especializado en la práctica en materia de protección de datos. Estos conocimientos serán exigibles en relación con los tratamientos que se realicen, así como las medidas que deban adoptarse para garantizar el respeto a los derechos de los afectados;

A la vista del ejercicio de las concretas funciones encomendadas al DPD, en los términos previstos en el artículo 39 del RGPD, y considerando la asignación de competencias establecidas por la Ley de Bases del Régimen local, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la empresa GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L. con CIF B04827697, como delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Adra.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en aras a la comunicación preceptiva del Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L y publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el portal de Transparencia.

En Adra, a fecha de 22 de diciembre:

El Alcalde: